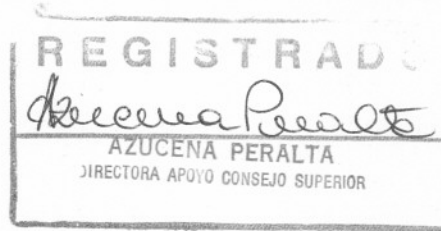




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO la Resolución N° 79/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Enrique Eugenio STEZKA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó diversas asignaturas, no dando cumplimiento con el plan de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de marzo de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 79/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 79/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado simultáneo de las asignaturas Metodología de Sistemas I, Laboratorio de Computación III, eximiéndolo de la correlatividad existente con



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

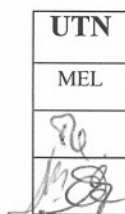


Programación III, al alumno Enrique Eugenio STEZKA, Legajo N° 01-61996-1, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado y aprobación de las materias Diseño y Administración de Bases de Datos y Laboratorio de Computación IV, exceptuándolo de su correspondiente correlativa Programación III y Laboratorio de Computación III, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 218/2003




Ing. HECTOR CARLOS ERCOTIO
RECTOR


Ing. HECTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento